

à exigido con ordenes terminantes el total  
ingreso de la parte que à ella à correspon-  
do como así se ha verificado, teniendo en  
los apremios de la misma. Y seguido que  
por la expresada causa y por la no menor  
atentable del estado de miseria en que se  
hallaban algunos empleados cesantes perte-  
necientes à dichas épocas, se hizo necesario  
ingresar por los expresados ejercicios mayor  
cantidad de la recaudada, y

Por tanto

A. V. S. Suplica que tenga en consideracion las cau-  
sas expuestas y comprender de la buena  
fe y el interés del solicitante en ingresar  
cantidades no recaudadas para salvar al  
Ayuntamiento de una ejecución se sirva con-  
cederle plazos suaves amplios para el ingreso  
de la cantidad que resulta recaudada por el  
ejercicio de 1892 à 1893 y para hacer efectivo  
el papel pendiente de cobro de ambos pre-  
puestos. Gracia que no duda alcanzar de  
su exmerada corporacion, cuya vida  
que Dios m. p. a.

Abanilla à 29 de Julio de 1893.

Don Lillo  


